



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00700 00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 16 de agosto hogaño, se inadmitió la presente demanda para que, “*Allegara el escrito de demanda con la totalidad de los anexos (art. 82 C.G.P)*”.

No obstante, observada la subsanación adosada se tiene que no se dio estricto cumplimiento a lo requerido, pues, no se allego el escrito demandatorio con la totalidad de los anexos, entre estos el título base de la ejecución, por lo que, ante el incumplimiento, no queda otra opción que rechazar la misma (art. 90 CGP), en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de EJECUTIVA instaurada por **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS -COOPENSIONADOS-** contra **OSCAR ALEJANDRO ULLOA SAAVEDRA.**

SEGUNDO. Como quiera que la demanda fue radicada digitalmente no es necesaria su devolución. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 140 del 26 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18d87378a6ee6ed6afda91dd79884de6ba32d007d9877d1c65f83eb1a8b835b**

Documento generado en 25/10/2022 07:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>